



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 20 de Mayo del 2004.

P.O. N° 61

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

- EDICTO** al C. José de Jesús Aguilar López y Otros, del Poblado "MANUEL AVILA CAMACHO - SANTA ELENA" del municipio de Mante, Tamaulipas, Expediente 559/2003. (2ª. Publicación)..... 2
- EDICTO** al C. Manuel González Zuñiga y Otros, del Poblado "EMILIO PORTES GIL" del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, Expediente 349/2003. (2ª. Publicación).... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- DECRETO** Gubernamental, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Universitario "Dr. Carlos Canseco"..... 4

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

- NOTIFICACION** al C. Carlos Morales Garza. (3ª. Publicación)..... 9
- EDICTO** al C. Juan Manuel Hernández Moreno. (3ª. Publicación)..... 9
- EDICTO** al C. Santos Cantú Olivares. (3ª. Publicación)..... 10

COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN TAMAULIPAS

- CONVOCATORIA** No. 007, (Licitación No. 57064001-015-04), referente a la CONSTRUCCION DE VARIAS OBRAS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

E D I C T O

Demandados.- JOSE DE JESUS, MARIA TRINIDAD y LUZ MARIA de apellidos AGUILAR LOPEZ, y JUAN AGUILAR ANDRADE.

--- En cumplimiento al acuerdo de fecha once de mayo del año dos mil cuatro, dictado por la Licenciada ALEJANDRINA GAMEZ REY, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 559/2003, promovido por MARIA GUADALUPE AGUILAR ROJAS, contra JOSE DE JESUS, MARIA TRINIDAD y LUZ MARIA de apellidos AGUILAR LOPEZ y JUAN AGUILAR ANDRADE, de quienes se desconoce sus domicilios, reclamando el reconocimiento como legítima sucesora de los derechos ejidales que correspondieron a PEDRO AGUILAR MARQUEZ, por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en el municipio de Mante, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, en el local de este Tribunal, **sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Previniéndole a la actora que deberá exhibir ante este Organismo Jurisdiccional quince días antes de la fecha señalada para la audiencia de ley, los ejemplares donde aparezca dicha publicación.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de Mayo del 2004.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.**- Rúbrica.

E D I C T O

CC. MANUEL GONZALEZ ZUÑIGA, JUAN ZUÑIGA, ROBERTO RUIZ RODRIGUEZ, MANUEL ALEMAN BALDERAS, RAUL BARRON SANCHEZ, TRINIDAD SANDOVAL, APOLINAR MENDEZ, BLAS REYES, GREGORIO SANTIAGO, LEONARDO HERNANDEZ, FERNANDO HERNANDEZ, ERNESTO PINEDA BARRON, ISAMEL BARRON SANCHEZ, PATRICIA, ROSAS JUAREZ, AMADOR SANTIAGO, OFELIA HERNANDEZ ZUÑIGA, JOSE AYALA, PEDRO GUILLEN PARDO, JUAN ORTEGA RANGEL, LUCIANO ZUÑIGA, SANTA ROJAS BARRON, JUVENTINO LARA ROQUE, SILVERIO GUTIERREZ, RENATO GONZALEZ CEDILLO, EMETERIO GONZALEZ BARRON, PEDRO LARA BANDA, RODRIGO JUAREZ RODRIGUEZ, BENITO RAMIREZ HERNANDEZ, PEDRO L. GONZALEZ, FRANCISCO REYES L., JULIO JUAREZ, FELIX RAMIREZ, J. CRUZ RODRIGUEZ, DIEGO TEGARIJES, MAGDALENA LEAL RAMOS, GILBERTO RUIZ H., REINALDO D. LEON, SIXTO ESCOBEDO JUAREZ, LEON S. CHARLES SOLANO, PATRICIO ALEMAN, ROSALIO DIAZ CRUZ, MARIO F. SANCHEZ, ISIDRO CEDILLO JUAREZ, SANTOS RUIZ SANCHEZ, RODOLFO RUIZ SANCHEZ, PATRICIO ALANIS GARCIA, ROSALIO SANCHEZ PINTOR, IGNACIO REYES RODRIGUEZ, FRANCISCO SANDOVAL, VICTOR RUIZ HERNANDEZ, LEON FLORES HERNANDEZ, FIDEL CRUZ ALCOCER, JESUS OVIEDO AZOCAR, TEODOMIRA GONZALEZ DE AGUILAR, LUIS AGUADO BARRON, ANDRES VALDEZ MANCERA, TARCICIO OVIEDO SANCHEZ, JOSE OVIEDO AZOCAR, ROBERTO CARDENAS HERNANDEZ, GERMAN OVIEDO SANCHEZ,

FRANCISCO SALAS RAMOS, JOSE CARREÑO OVIEDO, JACINTO CARREÑO OVIEDO, FRANCISCO MORENO MARTINEZ, ANTONIO MORENO GUERRERO, EMILIO VALDEZ MORENO, POMPEYO MORENO MARTINEZ, ESTHELA MORENO MARTINEZ, DIEGO TORRES MORENO, ADAUTO ORTIZ ESPEJO, SIXTO TORRES MORENO, GUILLERMO TOVAR ORTIZ, FIDEL GONZALEZ CARRANZA, JESUS TOVAR YEPEZ, EDUARDO MENDOZA CRUZ, IVES ORTIZ ESPEJO, MAURO TOVAR ARREDONDO, IVES ORTIZ REGLIN, OTILIO FLORES ALONSO, HECTOR OVIEDO SANCHEZ, JUAN INFANTE HERNANDEZ, JUAN RAMIREZ RUIZ, ANTONIO GONZALEZ CARRANZA, LEONARDO VAZQUEZ RICO, ESPIRIDION CARRANZA GONZALEZ, JOSE CABRERA ARREGUIN, J. NATIVIDAD INFANTE HERNANDEZ, CONSTANTINO OLVERA CORTEZ, ANASTASIO RODRIGUEZ MORENO, ENRIQUE MORENO GUERRERO, MARIA HERNANDEZ VIUDA DE ORDOÑEZ, FELIX PEREZ ESQUEDA, MARIA DE JESUS HERNANDEZ CAMACHO, ENEDINA RAMIREZ MALAGON, MA. DOLORES OVIEDO SANCHEZ, ANTONIO OVIEDO AZOCAR, MARIANO OVIEDO AZOCAR, YOLANDA VALDEZ MORENO, ENRIQUE VALDEZ MORENO, EMILIO VALDEZ MANCERA, LUCIA VALDEZ MORENO, MA. SOLEDAD FLORES ARREDONDO, ANDRES VALDEZ OLVERA, GERARDO ZARATE BARRON, ESTEBAN OVIEDO AZOCAR, SERGIO JOEL JARAMILLO ROARO, OFELIA MORENO MORENO, JAVIER MORENO MORENO, ISAURO MELENDEZ ESQUIVEL, ESTHER MANCERA SANCHEZ, MARIA LUISA SANCHEZ VIUDA DE L., PORFIRIO CARRANZA GONZALEZ, WILFREDO GONZALEZ CARRANZA, ISIDRO GONZALEZ CARRANZA, JOEL CARRANZA MERCADO, FRANCISCO CARRANZA MERCADO, FRANCISCO CARRANZA AGUILAR, JOSE LUIS CARRANZA AGUILAR, MA. TERESA BOLAÑOS MOTA, AURORA PEREZ BOLAÑOS, J. FELIX RAFAEL PEREZ BOLAÑOS, RAUL PEREZ BOLAÑOS, RAFAEL VALDEZ MANCERA, RICARDO BUENROSTRO VALDEZ, FILIBERTO OLVERA GALVAN, LUCINA ANGUIANO VIUDA DE CORTES, ANTONIO PUGA JAMAICA, ALEJANDRO TOVAR MARTINEZ, J. GUADALUPE MORENO SANCHEZ, MANUEL HERNANDEZ MARTINEZ, DIONISIA GUADIANA PEREZ, GUILLERMO INFANTE HERNANDEZ, J. NATIVIDAD INFANTE HERNANDEZ, MARIO INFANTE HERNANDEZ, ROMAN GONZALEZ NAJERA, SAMUEL SILVA LOEZA, JUAN SILVA IBARRA, JUAN RODRIGUEZ PINEDA, CANDELARIA RUIZ DE JESUS, GILBERTO FLORES ALMANZA, MARIA GUADALUPE GUADIANA CALDERON, ANTONIO RODRIGUEZ LARA, RAFAEL CARREÑO OVIEDO, MARGARITA MENDOZA CRUZ, MAURA MENDOZA CRUZ, JUAN COLUNGA ZARATE, J. JESUS MARTINEZ MORENO, ROSA GUADIANA CALDERON, J. CARMEN ZARATE SANDOVAL, PATRICIO ZARATE BARRON, SAMUEL CENTENO HERNANDEZ, JOSE AGUILAR RAMIREZ, GILBERTO AGUILAR RAMIREZ, PEDRO RAMIREZ MORALES, J. FELIX OVIEDO SANCHEZ, DAVID SIERRA FLORES, FRANCISCO COLUNGA CUELLO, MARTIN HERNANDEZ HERNANDEZ, BASILIO HERNANDEZ DORADO, LUIS MENDOZA VEGA, HUMBERTO BOCHELI RODRIGUEZ, MARCELINO SALAZAR REYES, MAURA MENDOZA, HUMBERTO BOCHELI GARCIA, FRANCISCO VAZQUEZ, ABEL LEON RODRIGUEZ, RICARDO BALDERAS, TOMAS RODRIGUEZ, JORGE TOVAR ORTIZ, DOMINGO BALDERAS, FERNANDO BOCHELI GARCIA, FRANCISCO GARCIA GUILLEN, ESTELA BOCHELI GARCIA, JOAQUIN ANTONIO ARCOS RUIZ, AGUSTIN MEDRANO VALLEJO, JOAQUIN RESENDEZ ALVAREZ Y CECILIA BOCHELI GARCIA, con domicilio desconocido.

--- En cumplimiento al acuerdo de dos de abril del dos mil cuatro, dictado por la Licenciada ALEJANDRINA GAMEZ REY, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario **349/2003**, promovido por **AGUSTIN SOLIS TREJO Y OTROS**, del poblado "**LIC. EMILIO PORTES GIL**", Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, en contra de **MANUEL GONZALEZ ZUÑIGA Y OTROS**, de quienes se desconoce su domicilio, reclamando el reconocimiento de la calidad de ejidatarios en el poblado de referencia, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, en el Local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se

encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndoles de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de Abril del 2004.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.-** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64, fracción II, 91 y 95 de la Constitución Política Local, 2°, 4°, 10, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas, y 4°, fracción I, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con el objeto de reintegrar a la esfera local las facultades que le eran propias y acercar a la población los servicios fundamentales, el Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Salud, Hacienda y Crédito Público, Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, así como del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, en fecha 20 de agosto de 1996 suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la entidad, mediante el cual se transfiere al Estado la operatividad de los servicios de salud.

SEGUNDO: Que en el propio Acuerdo de Coordinación se previó que en el proceso de descentralización de los servicios de salud se garantizaran los derechos adquiridos por los trabajadores, tales como inamovilidad, catálogo de puestos, escalafón, permutas y otros de diversa índole, consagrados en el apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Ley Reglamentaria, y en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, como en sus reformas futuras, comprendiendo las prestaciones genéricas y específicas, los mecanismos vigentes de actualización salarial, los acuerdos y convenios celebrados sobre el particular con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud.

TERCERO: Que en el Acuerdo de Coordinación citado, se previó la creación de un organismo descentralizado para ejercer las funciones transferidas, así como la obligación de garantizar los derechos de los trabajadores, lo cual quedó plasmado en el Decreto de creación del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Tamaulipas", publicado en el Periódico Oficial número 17, de fecha 27 de febrero de 1999.

CUARTO: Que en fecha 13 de noviembre del año 2000 se celebró Contrato de Donación y Cesión de Derechos Posesorios entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante el cual, a este último se le transmite la propiedad y cesión de los derechos posesorios que a título de dueño ejerció hasta esa fecha con todo cuanto de hecho y por derecho le correspondiera, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, de 149 inmuebles con la condición de que se continúen utilizando en la prestación de los servicios de salud pues de lo contrario revertirán al patrimonio federal. El contrato de referencia quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos siguientes: Sección I, Número 50779, Legajo 1016, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con fecha 27 de noviembre del año 2000.

QUINTO: Que la Secretaría de Salud Federal ha implantado el Programa de Acción denominado Hospital Universal como un modelo de institución que responde a criterios de gran eficiencia en su operación, que tiene como objetivo brindar a la población acceso universal a servicios hospitalarios de alta calidad, a través de un modelo operativo basado en el autofinanciamiento y la autonomía de gestión, facultado para obtener recursos suficientes para garantizar su óptima operación, sin que su carácter no lucrativo impida buscar mecanismos para producir más y mejores servicios, innovando el esquema de prestación de servicios hospitalarios, así como la aplicación de herramientas gerenciales que fortalezcan la eficiencia operativa de los hospitales.

SEXTO: Que de las evaluaciones que se han realizado, se ha detectado que es necesario fortalecer en la región de influencia del Hospital General de Tampico "Dr. Carlos Canseco", las actividades de enseñanza e investigación clínica para lo cual se ha visualizado elevar su capacidad de resolución al tercer nivel de atención y, para ello, se contará con el apoyo directo y participativo de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

SEPTIMO: Que el Gobierno del Estado tiene interés en fortalecer, modernizar y equipar al actual Hospital General "Dr. Carlos Canseco" de la ciudad de Tampico, dando así respuesta a una población cada vez más demandante de servicios médicos de mayor calidad, eficiencia y oportunidad; por lo que resulta inaplazable la transformación de dicha unidad médica en un hospital de tercer nivel de atención, que cuente con lo necesario para brindar servicios médicos de alta especialidad, además de que se constituya en un centro que impulse la investigación médica y formación de recursos humanos para la salud con sólida preparación académica.

OCTAVO: Que para lograr el objetivo enunciado en el considerando precedente, el Gobierno del Estado, con fecha 10 de junio del año 2003, suscribió un Acuerdo de Colaboración con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, la Universidad Autónoma de Tamaulipas y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, para el fortalecimiento del Hospital General "Dr. Carlos Canseco", mediante el cual se adquiere el compromiso de transformarlo, administrativamente, en un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía e independencia técnica.

Estimando justificado lo anterior, y sobre la base del interés social, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL DENOMINADO HOSPITAL UNIVERSITARIO "DR. CARLOS CANSECO".

ARTICULO 1°.- Se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Hospital Universitario "Dr. Carlos Canseco", con domicilio legal en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, el que tendrá personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía para la efectiva realización de sus facultades de planeación, organización y correcto ejercicio de su presupuesto, que estará sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado.

ARTICULO 2°.- El Hospital Universitario "Dr. Carlos Canseco" adoptará el modelo de Hospital Universal y tendrá por objeto la prestación de servicios de salud integral a la población en general, haciendo especial énfasis en los de alta especialidad, así como en el desarrollo de actividades docentes y de investigación clínica dentro de dicho plantel.

ARTICULO 3°.- El patrimonio del Organismo Público Descentralizado estará constituido por:

- I.- Los bienes e instalaciones que conforman el patrimonio actual del Hospital General "Dr. Carlos Canseco".
- II.- La partida presupuestal destinada al pago de sueldos y prestaciones de los trabajadores, que mediante este Decreto pasan a formar parte de la plantilla de personal del organismo;
- III.- El presupuesto que en su caso se le asigne por el Congreso del Estado;
- IV.- Las donaciones, legados, herencias y demás aportaciones que reciba a su favor;
- V.- Los rendimientos, recuperaciones y demás ingresos que obtenga por el manejo de los recursos del organismo;
- VI.- Las cuotas que por los servicios prestados se recauden; y

VII.- En general, todos los bienes, derechos y obligaciones que entrañen utilidad económica o sean susceptibles de estimación pecuniaria y que se obtengan por cualquier título legal.

ARTICULO 4°.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Organismo Público Descentralizado Hospital Universitario "Dr. Carlos Canseco", contará con los órganos siguientes:

- I.- Junta de Gobierno;
- II.- Dirección General; y
- III.- Organismo de Vigilancia.

ARTICULO 5°.- El Hospital Universitario "Dr. Carlos Canseco" tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal técnico y auxiliar en las áreas y especialidades con que cuente;
- II.- Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales, vinculadas con el tema de salud en las especialidades con que cuente, con apego a la Ley General de Salud, a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, a sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables;
- III.- Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que en su caso realice;
- IV.- Definir la política general para la organización, funcionamiento y operación del Hospital;
- V.- Definir las políticas y estrategias que permitan fortalecer su patrimonio a través de aportaciones, conversiones, donaciones, créditos, entre otras, que lo hagan autosustentable con base en un sistema de recuperación de costos e ingresos;
- VI.- Establecer vínculos con el Sistema Nacional de Salud, tendientes a mejorar los servicios y programas del Hospital;
- VII.- Promover y realizar reuniones y eventos de intercambio científico de carácter nacional e internacional y celebrar convenios de intercambio con instituciones afines;
- VIII.- Emitir opiniones técnicas para el mejoramiento de los servicios de atención médica, cuando sea requerido para ello;
- IX.- Administrar sus recursos humanos, materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables; y
- X.- Las demás que le confieren las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como las que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

ARTICULO 6°.- La Junta de Gobierno se integrará por:

- I.- Un Presidente, que será el titular de la Secretaría de Salud;
- II.- El titular de la Secretaría General de Gobierno;
- III.- El titular de la Secretaría de Finanzas;
- IV.- El titular de la Secretaría de Administración;
- V.- Un representante de la Secretaría de Salud de la Federación;
- VI.- El Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas;
- VII.- El Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud; y
- VIII.- Tres Vocales, dos serán designados por el titular del Ejecutivo del Estado y el Presidente del Patronato de apoyo al Organismo, los cuales deberán ser de reconocido prestigio y durarán en su encargo dos años, los que podrán ser ratificados por una sola vez.

Por cada integrante de la Junta de Gobierno se habrá de designar un suplente.

La Junta de Gobierno podrá invitar a las sesiones del órgano, con voz pero sin voto, a representantes de instituciones públicas o privadas cuando así se juzgue conveniente para la buena marcha del Organismo.

Los cargos de los miembros de la Junta de Gobierno, como del Patronato serán honoríficos, por lo que las personas que los desempeñen no devengarán retribución alguna.

ARTICULO 7°.- La Junta de Gobierno se reunirá en sesión ordinaria trimestralmente, y en forma extraordinaria cada vez que se requiera, a convocatoria del Presidente; asimismo, celebrará una sesión especial anual para la aprobación del programa operativo correspondiente.

ARTICULO 8°.- La Junta de Gobierno tendrá las atribuciones siguientes:

- I.- Definir las prioridades a las que deberá sujetarse el Hospital Universitario "Dr. Carlos Canseco" relativas a productividad, investigación, desarrollo tecnológico y administración general;
- II.- Aprobar los programas y presupuestos del organismo descentralizado, así como sus modificaciones en los términos de la legislación aplicable;
- III.- Aprobar la estructura básica de operación del Organismo y sus modificaciones;
- IV.- Aprobar los informes de actividades, ejercicios presupuestales y estados financieros del Hospital;
- V.- Evaluar los resultados de los programas y planes de trabajo y trazar las directrices generales para mejorar el desempeño del Organismo;
- VI.- Vigilar la correcta aplicación de los recursos asignados al organismo;
- VII.- Expedir su Reglamento Interior y el Manual de Organización del Organismo;
- VIII.- Aprobar la creación de unidades de investigación, capacitación y servicio;
- IX.- Autorizar la adquisición o enajenación de sus bienes siempre y cuando exista justificación para ello y se obtenga la autorización correspondiente;
- X.- Aprobar, de conformidad con las leyes aplicables, las políticas y programas generales sobre los cuales el organismo deba celebrar convenios, contratos y acuerdos para el desarrollo de su objeto; y
- XI.- Aprobar los nombramientos de los Directores y Subdirectores y demás empleados de confianza.
- XII.- Las demás que sean necesarias para el adecuado ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 9°.- El Director General del Organismo será nombrado por el titular del Ejecutivo del Estado, durará en su encargo cuatro años, con opción a que se ratifique por un segundo período igual y sus atribuciones serán las siguientes:

- I.- Representar administrativamente al Organismo en la operación ordinaria del mismo;
- II.- Ejecutar los acuerdos y resoluciones que emita la Junta de Gobierno;
- III.- Planear y dirigir técnica y administrativamente el funcionamiento del Organismo;
- IV.- Nombrar a los servidores públicos del Organismo, con excepción de los niveles de mando hasta jefe de departamento, cuyos nombramientos deberán ser aprobados por la Junta de Gobierno;
- V.- Otorgar poderes generales o especiales, según la naturaleza y materia de los actos que se encomienden, previa autorización de la Junta de Gobierno;
- VI.- Proponer a la Junta de Gobierno las políticas de administración y los servicios que deba prestar el Organismo;
- VII.- Vigilar el cumplimiento, eficacia y calidad del objeto del Organismo;
- VIII.- Formular el anteproyecto del programa operativo, planes de trabajo, presupuesto de ingresos y egresos, así como estados financieros del Organismo;
- IX.- Realizar tareas de difusión relacionadas con el objeto y actividades del Hospital;
- X.- Suscribir convenios y acuerdos con dependencias y entidades del Sector Público y con organismos del Sector Privado y Social, sobre materias competencia del organismo;
- XI.- Presentar un informe anual de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañando los informes específicos que se le requieran; y
- XII.- Las demás que la Junta de Gobierno y otras disposiciones legales le confieran.

ARTICULO 10.- Para auxiliar al Director General en el ejercicio de las responsabilidades que le corresponden, se contará con el apoyo de uno o más Directores, quienes tendrán igual jerarquía.

ARTICULO 11.- Corresponde a los Directores el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I.- Acordar con el Director General los asuntos de su unidad administrativa;
- II.- Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de su encargo, conforme a las instrucciones del Director General;
- III.- Proporcionar la información que solicite el Director General;
- IV.- Coordinarse entre sí para el mejor desempeño de sus funciones;
- V.- Vigilar que se cumpla con las disposiciones aplicables en los asuntos de su competencia; y
- VI.- Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le confieran de manera personal y directa.

ARTICULO 12.- El órgano de vigilancia del Organismo estará a cargo de un Comisario que será designado y removido por el titular de la Contraloría Gubernamental, previo acuerdo del Ejecutivo del Estado y dependerá normativamente de la propia Contraloría.

ARTICULO 13.- El Comisario tendrá como función la vigilancia del correcto manejo de los recursos públicos y del cumplimiento de la normatividad aplicable, así como la de recomendar al Director General del Organismo las medidas correctivas que sean convenientes para el óptimo funcionamiento del mismo.

ARTICULO 14.- El Organismo Público Descentralizado, contará con un Patronato que funcionará como órgano de Apoyo para el fortalecimiento técnico y financiero del Hospital.

ARTICULO 15.- El Patronato estará integrado por un Presidente, un Secretario y Ocho Vocales, todos designados por el titular del Ejecutivo Estatal, a propuesta de la Junta de Gobierno, sus cargos serán honoríficos y deberán ser personas de la sociedad civil de reconocida honorabilidad, con conocimiento y vocación de servicio en instituciones hospitalarias.

La organización y funciones del Patronato se determinarán expresamente en sus Estatutos y en su Reglamento interior.

ARTICULO 16.- El Patronato auxiliará al Organismo y tendrá las atribuciones siguientes:

- I.- Apoyar las actividades de la institución y formular sugerencias tendientes a su mejor funcionamiento;
- II.- Contribuir a la obtención de recursos que permitan el incremento del patrimonio del organismo, el mejoramiento de su operación y el cumplimiento cabal de su objeto;
- III.- Promover la participación de la comunidad en labores de voluntariado social que coadyuven en los programas de promoción y mejoramiento de la salud individual y colectiva, la prevención de enfermedades y accidentes, así como la cultura de apoyo a discapacitados; y
- IV.- Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las atribuciones anteriores y las que expresamente le asigne la Junta de Gobierno.

ARTICULO 17.- La plantilla de personal formada por los trabajadores que se encuentran prestando sus servicios en el Hospital General "Dr Carlos Canseco", pasará a ser parte integrante del Organismo que mediante el presente Decreto se crea, respetándoseles, desde luego, los derechos laborales que tengan adquiridos y cuyas relaciones de trabajo se regirán conforme a la legislación vigente en la materia.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- El Organismo Público Descentralizado formalizará la transferencia de los bienes e instalaciones que conforman el Hospital General "Dr. Carlos Canseco", de acuerdo a lo establecido en la Ley para la Entrega-Recepción de los recursos asignados a los Poderes y Municipios del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- La Junta de Gobierno deberá integrarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO.- El Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado a que hace referencia este Decreto, se expedirá en un término máximo de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de su vigencia.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

CEDULA DE NOTIFICACION

**C. CARLOS MORALES GARZA
PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintinueve de diciembre del año dos mil tres, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe responsabilidad administrativa por parte de los Servidores Públicos **C. CARLOS MORALES GARZA Y ROBERTO GUZMAN GORDILLO**, Agentes de la Policía Ministerial comisionados en H. Matamoros, Tamaulipas en la época de sucederse los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

- - - **SEGUNDO.-** Se les impone a los CC. CARLOS MORALES GARZA Y ROBERTO GUZMAN GORDILLO, una sanción administrativa consistente en SUSPENSION TEMPORAL DE SUS FUNCIONES POR UN PERIODO DE CINCO DIAS SIN GOCE DE SUELDO.-----

- - - **TERCERO.-** **Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

- - - **CUARTO.-** **Ejecútese** la sanción por el Director de la Policía Ministerial del Estado.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.- Rúbrica.

EDICTO

**JUAN MANUEL HERNANDEZ MORENO
EX OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE**

En cumplimiento a mi acuerdo de esta fecha, Informo a Usted que dentro del expediente número DRSP/003/2001, iniciado en su contra con motivo del daño causado al patrimonio del Gobierno del Estado, con fecha trece de diciembre del año dos mil dos, se dictó resolución definitiva cuyos puntos resolutivos son del tenor literal siguientes:

""**PRIMERO**:- Se finca responsabilidad administrativa al C. JUAN MANUEL HERNANDEZ MORENO, Oficial del Registro Civil de Estación Ignacio Zaragoza, Tamaulipas de la Dirección del Registro Civil, al momento de suceder los hechos irregulares que han quedado acreditados.""

""**SEGUNDO**:- En base al resolutivo que antecede se impone al servidor público de referencia la sanción contemplada en el Artículo 53 Fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, consistente en el pago de la cantidad de \$8,852.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de reparación del daño ocasionado al patrimonio estatal, por el desvío de ingresos en favor del Gobierno del Estado realizado por el servidor público antes mencionado.""

""**TERCERO**:- Remítase oficio notificando la presente resolución una vez que cause ejecutoria, al Departamento de Cobranza de la Secretaría de Finanzas y Administración, para su cumplimiento.""

""**CUARTO**:- Notifíquese la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno del Estado, por lo ordenado en el considerando tercero de la presente resolución.""

""**QUINTO**:- Notifíquese y Cúmplase.

Lo que comunico a Usted en vía de notificación, misma que se publica mediante lista en los estrados de ésta Dirección, así como a través de EDICTOS que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en la inteligencia de que el término para recurrir la resolución de mérito se contará a partir del día siguiente hábil al de la última publicación.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL.- LIC. TOMAS RESENDEZ GONZALEZ.**- Rúbrica.

EDICTO

C. SANTOS CANTU OLIVARES DOMICILIO DESCONOCIDO

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del termino de 05 días a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de la manifestación de la C. L.R.I MARIA EMILIA LEDEZMA PONCE DE LEON, en la que se manifiestan presuntas irregularidades administrativas cometidas por Usted, en el desempeño de sus funciones como Oficial del Registro Civil en Tampico, Tamaulipas, consistentes en: 1.- En haber pedido la cantidad de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) a la quejosa de referencia, por realizar trámite de cambio de apellido y el de su mamá, en el libro de registro, toda vez que cada que solicitaba actas, éstas salían con apellido incompleto, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, así como el Artículo 107, Fracción I y 108, inciso 14 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para el Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organó de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo número DC-SGG/162/2003.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.**- Rúbrica.

**COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN
TAMAULIPAS**

**Dirección General
Licitación Pública Nacional**

Convocatoria: 007

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS CON BASE EN LOS ARTICULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|---|--|----------------------------|
| 57064001-015-04 | \$3,000 Costo en compraNET: \$2,900 | 28/05/2004 | 26/05/2004 12:00 horas | 24/05/2004 12:00 horas | 03/06/2004 12:00 horas | 04/06/2004 12:00 horas |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha de inicio | Fecha terminación | Capital Contable Requerido |
|-------------------|---|-----------------|-------------------|----------------------------|
| 00000 | Construcción de Pista de Atletismo, Villa Olímpica, Cabecera Municipal, Matamoros, Tam. | 08/06/2004 | 05/10/2004 | \$ 7,000,000.00 |

- * Ubicación de la obra: Villa Olímpica, Cabecera Municipal, Matamoros, Tam.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tamaulipas.compranet.gob.mx>, o bien en: BLVD. LIC. EMILIO PORTES GIL No. 300, Colonia DEL PERIODISTA, C.P. 87040 Victoria, Tamaulipas; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 Hrs.
- * La procedencia de los recursos es: Estatal.
- * La forma de pago es: En convocante: Cheque de Caja o certificado a nombre de CAPCE Tamaulipas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de mayo de 2004 a las 12:00 Hrs. en: En la Sala de juntas del Capce Tamulipas, ubicado en: Calle BLVD. LIC. EMILIO PORTES GIL Número 300, Colonia DEL PERIODISTA, C.P. 87040 Victoria, Tamaulipas.
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en Villa Olímpica, Cabecera Municipal, Matamoros, a las 12:00 hrs. Tam.
- * El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 3 de junio de 2004 a las 12:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 3 de junio de 2004 a las 12:00 hrs. y la apertura de la propuesta económica el día: 4 de junio de 2004 a las 12:00 hrs. en BLVD. LIC. EMILIO PORTES GIL No. 300, Colonia DEL PERIODISTA, C.P. 87040 Victoria, Tamaulipas.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Se otorgará un anticipo del 30 %.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada (anexar copias simples de los contratos vigentes y copias certificadas ante el notario público de las actas de entrega-recepción de las obras ejecutadas en los últimos 3 años), así como la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas y la relación del equipo propiedad de la empresa necesario para la ejecución de los trabajos (incluyendo facturas originales que comprueben fehacientemente que son de su propiedad), el capital contable requerido deberá

ser comprobado mediante original y copia simple de la declaración anual del impuesto sobre la renta sobre el ejercicio fiscal anterior con la certificación del pago del impuesto con la original de los estados financieros actualizados, auditados y dictaminados por contador público externo con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en este caso deberán presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cedula profesional del auditor externo.

- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Exhibir copias certificadas del acta constitutiva y modificaciones, en su caso para personas morales y acta de nacimiento actualizada al presente ejercicio en el caso de personas físicas, así como identificación oficial.

Previo a la compra de las bases, deberán manifestar por escrito ante la convocante, el interés de participar en la licitación. La convocante extenderá una constancia de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, dicha constancia deberá formar parte de la documentación de la propuesta técnica, si dos o mas empresas se agrupan para participar en la licitación deberán manifestar en documento notariado el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjuntada de la proposición y designar a una persona como representante común.

Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Para la licitación de Obras Públicas CAPCE Tamaulipas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones emitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta resulte solvente y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia requerida para la ejecución de la obra. Si resultara que 2 ó más propuestas son solventes, se tomará la propuesta solvente más baja.

- * Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcan un mes calendario en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de la autorización de la misma.

- * * Monto de Garantía de seriedad de la proposición.

Victoria, Tamaulipas 20 de mayo de 2004.- **PRESIDENTA DEL SUBCOMITE PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- ARQ. SANDRA VERONICA GARCIA CAVAZOS.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 20 de Mayo de 2004.

NÚMERO 61

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de abril, del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 51/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar posesión de un bien inmueble, ubicado en calle Galeana número 112 Oriente de la Ciudad de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 485.82 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.80 metros con Adolfo Castro, AL SUR en 10.80 metros con Calle Galeana, AL ESTE en 45.00 metros con Ramón Lara Cano y AL OESTE en 45.00 metros con Sociedad Cultural Mexicana, promovido por SANTANA SANDOVAL SÁNCHEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de este H. Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad, para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de abril del 2004.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1751.-Mayo 6, 13 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de abril del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 533/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor OSCAR GUEVARA CHÁVEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos

para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1754.-Mayo 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00484/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR GONZÁLEZ GÓMEZ, promovido por la C. HERMINIA NAJERA CANTÚ VIUDA DE GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1755.-Mayo 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de abril del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 523/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora CAROLINA RAMOS REYES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1756.-Mayo 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA VICTORIA CHARRE TORRES, quien falleció el día (19) diecinueve de junio del año de (1997) mil novecientos noventa y siete, en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 208/2004, denuncia por el C. EDUARDO URESTI CHARRE, y se ordenó convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta jurisdicción, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo.- Se expide el presente Edicto a los (17) diecisiete días del mes de marzo del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1757.-Mayo 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de abril del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 815/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO WALTERIO CORDERO OCON, denunciado por MARTINA ZAMORA GONZÁLEZ VIUDA DE CORDERO, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1758.-Mayo 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de abril del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 525/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora NORMA DEL CARMEN MORENO LÓPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1759.-Mayo 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil cuatro, el Expediente Número 00689/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor JESÚS RAFAEL CANTU GORENA, denunciado por la C. MARÍA LUISA MONTES GRIENSEN VIUDA DE CANTU, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad por dos veces de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación del mismo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1760.-Mayo 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 521/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor EDMUNDO RAMÓN GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho

a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de abril del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1761.-Mayo 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

SE CONVOCA ACREEDORES Y HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de abril del año en curso, ordenó publicar el Edicto en el Expediente Número 75/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PETRA VÁZQUEZ INFANTE, promovido por ERNESTO DE LA GARZA VÁZQUEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por DOS VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, así mismo y en términos del artículo 781 del Código de procedimientos Civiles en vigor se señalan las diez horas del día veinticuatro de mayo del año en curso, a efecto de que tenga verificativo la Junta de Herederos, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 29 de abril del 2004.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1762.-Mayo 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha (22) veintidós de marzo del presente año, ordenó radicar el Expediente Número 195/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum promovido por la C. LAURA REYNA REYES, a fin de acreditar la posesión que detenta sobre el inmueble que a continuación se describe:

Propiedad urbano relativo a un predio con superficie de 208.00 M2, de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con calle Estrella en 8.00 ml; AL SUR: con fracción de lote baldío en 4.80 ml; AL ESTE: con canal de la cortadura en 33.00 ml; AL OESTE: con Sub-Estación Tamaulipas en 32.00 ml; y controlado con la clave catastral 36-01-05-074-010 a nombre del Roberto Reyna Hernández, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 08 de marzo de 1993.

Y para los efectos a que haya lugar, se ordena la publicación del presente Edicto tanto en el Periódico Oficial del Estado como en otros de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días y además en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1773.-Mayo 11, 20 y Junio 1.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil cuatro, se ordenó en el Expediente Número 23/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por JUANA DURAN RESENDEZ, a fin de acreditar que se encuentra en posesión de un Lote de terreno No. 38, manzana G., fila 4, de 8 metros por 15 metros con una superficie de 120 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15 metros con calle Abedul, AL SUR en 15 metros con lote No. 36, AL ORIENTE en 8 metros con calle Olmo y AL PONIENTE en 8 metros con lote No. 37 de la Colonia Mariano Matamoros, ordenando por el C. Juez Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, hacer la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y además en la Presidencia Municipal de esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de abril del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1774.-Mayo 11, 20 y Junio 1.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 725/1993, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Arnoldo García González y continuado por el Licenciado Javier Mendoza Orozco, en contra de JOSÉ DAVID PONCE JUÁREZ Y MARGARITA MONTES DE PONCE, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

1.- Casa habitación ubicada en Priv. Zaragoza Número 4536 Col. San Rafael de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 metros con Ana María Aguirre; AL SUR en 9.00 metros con Priv. Zaragoza; AL ORIENTE en 22.77 metros con propiedad Privada y AL PONIENTE en 22.73 metros con propiedad de Sotero Carrizal, y valuado por los peritos en la cantidad de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- Local comercial ubicado en Calle Dr. Mier y Puerto Vallarta sin No. Col. Buenavista de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 27.00 metros con calle Dr. Mier; AL SUR en 27.00 metros con Propiedad de Rafael Hernández; AL ORIENTE en 15.00 metros con Avenida Puerto Vallarta y AL PONIENTE en 15.00 metros con propiedad de Roberto Peña Martínez, y valuador por los peritos en la cantidad de \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES Instancia de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1826.-Mayo 13 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. GUADALUPE SALINAS DE CÁRDENAS Y

ALEJANDRO E. CÁRDENAS

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (22) veintidós de abril del año 2004, dictado dentro del Expediente Número 1531/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. GUADALUPE RUIZ LLAMAS en contra de los CC. GUADALUPE SALINAS DE CÁRDENAS Y ALEJANDRO E. CÁRDENAS por desconocer el domicilio de los demandados los CC. GUADALUPE SALINAS DE CÁRDENAS Y ALEJANDRO E. CÁRDENAS se ha ordenado que se les emplace a los mismos por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiéndose fijar además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a los demandados que se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezcan a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría del Juzgado.- Se expide el presente a los treinta días del mes de abril del dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1834.-Mayo 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial

en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al acuerdo de fecha dieciséis de octubre del año dos mil tres, dictado en el Expediente 376/2002, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de RICARDO ESQUIVEL BOETA, procede a llevar a cabo el emplazamiento al C. RICARDO ESQUIVEL BOETA, de acuerdo al auto que a continuación se transcribe:

En Altamira, Tamaulipas, a (16) dieciséis de octubre del año dos mil tres.

A sus antecedentes al escrito de cuenta. Se tiene por presentado al Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, con la personalidad debidamente acreditada dentro del Juicio en que se actúa, haciendo las manifestaciones a que se contrae y como lo solicita en consideración a que en autos obra el informe rendido por el Delegado de Seguridad Pública de Madero, Tamaulipas; emplácese a la parte demandada C. RICARDO ESQUIVEL BOETA, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber al demandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando, a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido. Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva. NOTIFÍQUESE. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos que autoriza y DA FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Tampico, Tamaulipas, a veintidós de mayo del año dos mil dos.

Téngase por presentado al C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado del BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña. Demandando en la Vía Sumaria Hipotecaria al C. RICARDO ESQUIVEL BOETA quien tiene su domicilio en privada Sor Juana Inés de la Cruz, s/n de la colonia Lázaro Cárdenas de Ciudad Madero, Tamaulipas, de quien reclama el pago de la cantidad de \$9,670.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más accesorios legales que menciona en la demanda respectiva.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto en Derecho Proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Vista la presente demanda y con el objeto de proteger los documentos base de la acción y anexo, desglósen y guárdense en el Secreto del Juzgado.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en una escritura pública, que contiene un crédito garantizado con hipoteca, por éste auto y con efectos de mandamiento en forma y con apoyo en los artículos 530, 531-I, 532 al 534, 536 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el "Sol de Tampico" mismo que se edita en esta ciudad, haciéndole saber que a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la Cédula Hipotecaria

queda en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a las escrituras y conforme al Código Civil en vigor, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la finca, de las cuales se formarán el inventario para agregarlo si así lo pide el acreedor.- Requierase a los deudores, para que dentro del término de tres días manifiesten si aceptan ser depositarios de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndoles de que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por parte de la actora.- Procedase al avalúo de la finca hipotecada y prevengase a las partes para que designen peritos valuadores.- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a los demandados haciéndoles saber que se les concede el término de diez días hábiles, para que produzcan su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer.- Se tiene por autorizados para que tengan acceso al expediente de mérito a las personas propuestas para tal efecto, y por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su ocurso.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS.- Así y con fundamento en los artículos 291,292, 297, 298 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 2, 4, 22, 52, 53, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470, 530, 531, 532, 534, 537 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la Publicación de Ley.- CONSTE.

Por lo anterior se emplaza al demandado mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico" que se edita en esta región, así como en los estrados del Juzgado por TRES VECES consecutivas, comunicándose al demandado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Altamira, Tam., a 27 de octubre del 2003.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1835.-Mayo 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

C. MARTHA ELOISA GONZÁLEZ CASTRO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiséis de abril del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Civil Número 1/04, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSÉ MARÍA MENDIOLA HERNÁNDEZ, en contra de la C. MARTHA ELOISA GONZÁLEZ CASTRO, se ordenó se le emplazara y se le corra traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de este Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico,

Tamaulipas y además se fijarán en los Estrados de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Es dado para su publicación a los veintiocho días del mes abril del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1836.-Mayo 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS C. TOMAS SÁNCHEZ MARTÍNEZ,

COSME SÁNCHEZ MARTÍNEZ,

GIL SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y

LEOCADIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado, por auto de fecha 03 de diciembre del año 2003, ordenó la radicación del Expediente Número 1274/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Contrato promovido por MARÍA VENTURA MARTÍNEZ MENDOZA DE MONTELONGO en contra de Ustedes, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1837.-Mayo 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, por auto de fecha veintidós de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 969/2003, (antes 308/2002 del entonces Juzgado Décimo de lo Civil), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por la Licenciada Roxana Morales Pérez y continuado por el Licenciado Gregorio

Miranda Alvarado, en contra de ANA CASTILLO CASTILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda lo siguiente:

Inmueble y construcción en el existente, ubicado en lote 6, manzana 11, calle Mardonio Alemán (antes Reforma) Colonia Reforma, de Tampico, Tamaulipas, con superficie total del terreno 558.45 M2 y las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE:- 17.40 diecisiete metros con cuarenta centímetros con lote 11.- AL SUR: 17.20 diecisiete metros con veinte centímetros con calle Reforma; AL ESTE:- 34:50 treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros con el lote 5.- y AL OESTE: en 34:50 treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros con el lote 7 y 9.- Con los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 132, Número 6489 de fecha 21 de diciembre de 1955, del municipio de Tampico, Tamaulipas

Valor comercial del inmueble al día diecisiete de diciembre del año 2003 \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate que en primera y pública almoneda y al mejor postor, tendrá lugar el DÍA (31) TREINTA Y UNO DE MAYO A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el recinto Oficial de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre el valor pericial fijado por los peritos al bien inmueble.- Es dado el presente Edicto a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1838.-Mayo 18, 20 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 961/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSÉ ABEL SOLDEVILLA DORANTES en contra de SARAHÍ PATRICIA CASTILLO DE ESPINOZA Y CLEMENTE ESPINOZA VÁZQUEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Propiedad privada ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 321 de la Colonia Emiliano Zapata del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en diez metros con calle IGNACIO ZARAGOZA. AL SUR en diez metros con lote tres. AL ESTE en veinte metros con lote seis. AL OESTE en veinte metros con lote dos. Con una superficie de doscientos metros cuadrados valor comercial en N. R. \$265,632.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos con la rebaja del 20% por ciento de la tasación del inmueble que se saca a remate en Segunda Almoneda señalándose LAS DOCE

HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de abril del 2004 dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1839.-Mayo 18, 20 y 26.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de mayo del año en curso, dictado en el Expediente Número 00901/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la empresa ASSOCIATED PRESS en contra del C. JOSÉ GUADALUPE DÍAZ MARTÍNEZ se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno con construcción compuesto de 171.90 M2., ubicado en la Calle Lauro Aguirre número 910 sur, Fraccionamiento Burócratas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.67 metros con lote 8, AL SUR en 11.67 metros con calle tesorería, AL ESTE en 14.73 metros con calle Lauro Aguirre (11), y AL OESTE en 14.73 metros con lote número 10.

Datos de registro.- Inscripción Número 22411, Legajo 449, de fecha 05-01-1983, Sección I, de este municipio de Victoria, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$55,800.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de mayo del 2004.- El Secretario, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1840.-Mayo 18, 20 y 26.-3v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al auto de fecha veinte de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 963/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Julio Ulises Ramos García, en su carácter de Endosatario en Procuración de REPRESENTACIONES DEL HOGAR, S.A. DE C.V., en contra de MARIO RAMÍREZ GUERRERO, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien:

Inmueble y construcción ubicado en calle Emilio Portes Gil número 2001, esquina con Argentina, lote 29, manzana 57, ex Ejido Miramar, Colonia Jazmín, Municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 19.00 m., diecinueve metros con calle Argentina.- AL SURESTE:- en 9.00 m., nueve metros con lote 1.- AL SUROESTE:- en 19.00 m., diecinueve metros con lote 28.- AL NOROESTE:- en 9.00 m., nueve metros con la calle Emilio Portes Gil, con área total de 171.00 M2. Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado:- Sección I, Número 98784, Legajo 1976, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 22 de julio de 1993. Con valor comercial en N. R. \$170,800.00 (CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, con rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (7) SIETE DE JUNIO DEL AÑO 2004, DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, en el local de este Juzgado.- Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

El Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1841.-Mayo 18, 20 y 26.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 21 veintiuno de marzo de 2004 dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00606/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. MOISÉS DE LA VARA ROBLES, en su carácter de Apoderado General para pleitos y Cobranzas de OPCION COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C.L. DE C.V., en contra de JESÚS NAVA RODRÍGUEZ Y AGROPECUARIA VISTA HERMOSA, S.A. DE C.V., se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles que a continuación se describen:- 1.- Predio rústico ubicado en el municipio de San Carlos, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 519-25-00 has., con las

siguientes colindancias: AL NORTE: con propiedad de Juan Rodríguez S.; AL SUR: con terreno de buena vista; AL ORIENTE: con propiedad del Señor Carlos Quintanilla M; y AL PONIENTE: con propiedad del Señor Ramón Garza Betancourt, mismo que se encuentra amparado en el acta No. 184, Volumen IV, de la Notaría Pública No. 137 a cargo del Lic. Marco Antonio Mercado Polanco, en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamps., inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 17306, Legajo 347, de fecha 24 de agosto de 1988, del municipio de San Carlos, Tamaulipas a nombre de JESÚS NAVA RODRÍGUEZ.

Dicho inmueble arroja un valor comercial de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- Inmueble rústico ubicado en el municipio de San Carlos, Tamps., compuesto de una superficie de 312-26-76 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6,148.73 mts., con propiedad del Señor Narváez Acharte; AL SUR: en 6,506.20 mts. Con propiedad del propio Ing. Jesús Nava Rodríguez; AL ESTE: en 1,607.20 mts., con propiedad de Guillermo Siller; y AL OESTE: en 240.00 mts., con carretera San Carlos- Entronque NCO. Laredo - Victoria; inmueble que se encuentra amparado en la Escritura Pública No. 816, Volumen XIV, de fecha 19 de junio de 1992, de la Notaría Pública No. 137 a cargo del Lic. Marco Antonio Mercado Polanco, en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamps., inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 52706, Legajo 1055, de fecha 17 de julio de 1992, del municipio de San Carlos, Tamaulipas, a nombre del demandado JESÚS NAVA RODRÍGUEZ.

Dicho inmueble arroja un valor comercial de \$249,814.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

3.- Inmueble rústico denominado Rancho Buenavista, ubicado en el municipio de San Carlos, Tamps., con superficie de 378-00-00 has., con las siguientes colindancias: AL NORTE: con terrenos del Rancho La Chona, Los Quiotes y Dos de Abril; AL SUR: con Brecha Divisoria de los municipios de Padilla y San Carlos; AL ORIENTE: con Brecha Divisoria de los municipios de Jiménez y San Carlos; y AL PONIENTE: con ríos San Carlos; mismo que se encuentra amparado en el contrato privado celebrado con fecha 17 de enero de 1979, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Numero 2925, Legajo 59, de la Sección I de fecha 9 de febrero de 1979, del municipio de San Carlos, Tamps., a nombre de JESÚS NAVA RODRÍGUEZ.

Dicho inmueble arroja un valor comercial de \$373,950.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

4.- Predio suburbano, ubicado dentro del municipio de Victoria, Tamps., con superficie de 6-10 46-01 has., dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 201.85 mts., con terrenos ejidales del poblado "La Presa"; AL SUR: en 201.85 mts., con el libramiento naciones unidas y zona federal; AL ESTE: en 302.95 mts., con vías de Ferrocarril Tamaulipas-Monterrey, tramo Ciudad Victoria; AL OESTE: en 302.95 mts., con terrenos del mismo ejido, dicho inmueble se encuentra amparado en la Escritura Pública No. 1714, Volumen I, de la Notaría Pública No. 137 en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamps., a cargo del Lic. Marco Antonio Mercado Polanco, en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamps., de fecha 28 de septiembre de 1994; inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Número 41306, Legajo 827, de la Sección I de fecha 18 de noviembre de 1994, de Cd. Victoria, Tamaulipas, a nombre de la EMPRESA AGROPECUARIA VISTA HERMOSA, S.A.

Dicho inmueble arroja un valor comercial de \$20'870,289.41 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por dos TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, así como en el periódico El Mercurio que se edita en Ciudad Victoria, Tamps., se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA 17 DICIEMBRE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 6 de mayo del 2004.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1842.-Mayo 18, 20 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 919/1992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Antonio Salazar Díaz y otro, Endosatario en Procuración de BANCO DEL ATLÁNTICO, S.A., en contra de ISMAEL DE LA ROSA OLIVARES MICAELA VILLALPANDO DE DE LA ROSA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación y depósito ubicada en Calle Emiliano Zapata Número 502 Col. Concordia de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: A1 Norte en 44.00 metros con Lote 1; al Sur en 22.00 metros con Calle Francisco Villa; al Oriente en 44.00 metros con Calle Emiliano Zapata y al Poniente en 22.00 metros con Lote 9 y valuado por los peritos en la cantidad de \$792,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como

fecha las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1843.-Mayo 18, 20 y 26.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil cuatro, dictado en los autos del Expediente Número 611/2002, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ángel Saldierna Vázquez, endosatario en procuración del C. JOSÉ GUILLERMO SANTOSCOY PINEDA, en contra del C. GERARDO CARRIZALEZ VEGA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Terreno urbano y construcción ubicado en Calle Gabino Díaz Ahedo número 206 e/Guillermo Navarrete y camino del Arenal, colonia Asunción Avalos, de Madero, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.50 mts. Con lote 25; AL SUR en 8.50 mts. Con calle Gabino Díaz Ahedo; AL ESTE en 18.50 mis. Con lote 11; AL OESTE en 18.50 mis. Con lote 9, con una superficie de 157.25 mts 2, con datos de registro e inscrito en el Registro Público de la Propiedad los siguientes: Sección Quinta, Número 407, Legajo 6-009, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dos, de la ciudad de Madero, Tamaulipas.- Teniéndose como valor la cantidad que cubra las dos terceras partes menos el veinte por ciento del valor pericial fijado de la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Y para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que se celebrará a las DOCE HORAS, DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 7 de mayo del 2004.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1844.-Mayo 18, 20 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 124/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario

a bienes de MIRTHEA OLIVARES GUERRERO, quien falleció el día 1 (uno) de marzo del dos mil tres (2003), en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Zaragoza, en la Ciudad de Camargo, Tamaulipas, y es promovido por RUBIO BOTELLO RÍOS.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 28 de abril del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

1869.-Mayo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de mayo del año do mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 583/2004, relativo c Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor OTHÓN CHÁVEZ AGUILAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1870.-Mayo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 23 de abril del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 095/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUTH HERNÁNDEZ TREJO, promovido por la C. CAROLINA ABIGAIL AVITIA HERNÁNDEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1871.-Mayo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 22 de marzo del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por autos de fechas treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos y veintiocho de enero del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 718/1992, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER NUÑEZ LÓPEZ VIUDA DE CAVAZOS Y MACRINA LÓPEZ BARRAGAN VIUDA DE NUÑEZ promovido por los CC. ANDRÉS Y OVELIA CAVAZOS NUÑEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1872.-Mayo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 399/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GALLEGOS PALACIOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de abril del 2004.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1873.-Mayo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00388/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) JUAN PADRÓN ENRÍQUEZ, denunciado por el(la) C. BLASA RODRÍGUEZ TREVIÑO, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la C. ELVIRA RODRÍGUEZ TREVIÑO VIUDA DE PADRÓN

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 20 de abril del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1874.-Mayo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de mayo del año dos mil cuatro, el Expediente Número 00767/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JULIO JAVIER GONZÁLEZ VÁZQUEZ, denunciado por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ VDA. DE GONZÁLEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1875.-Mayo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de abril del año dos mil cuatro, en el Expediente Número 613/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA AURORA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ denunciado por RAMIRO FLORES RODRÍGUEZ se

ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1876.-Mayo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil cuatro, en el Expediente Número 705/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores CONSUELO RAMÍREZ MARTÍNEZ y JESÚS GARCÍA SALAZAR denunciado por MAURILIO GARCÍA RAMÍREZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1877.-Mayo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de abril del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 747/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACINTO GÓMEZ SALCEDO Y MARÍA DE LA PAZ CORONADO H., denunciado por JESÚS MARTÍN GÓMEZ CORONADO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1878.-Mayo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de mayo del año dos mil cuatro, el Expediente Número 00774/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JOSÉ CÁRDENAS IZNAGA, denunciado por el C. NORBERTO CÁRDENAS CORTEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y alas personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1879.-Mayo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Encargado del Juzgado por Ministerio de Ley con dos Testigos de Asistencia las C.C. Licenciadas Sanjuana López Vargas y Silvia Torres Torres, ordenó la radicación del Expediente Número 927/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA SALAZAR VILLARREAL, denunciado por GUADALUPE PONCE SALAZAR, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1880.-Mayo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS****HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito

Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 6 de mayo del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 381/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO LEAL ALVARADO, denunciado por MARÍA DE JESÚS LEÓN HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado a los 11 días del mes de mayo del dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1881.-Mayo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO AGUIRRE JARDON, quien falleció el día nueve (09) de agosto del 2003, en Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria por la C. JUANA PATRICIA AGUIRRE DE GONZÁLEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00117/2004.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicará por una ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 13 días del mes de febrero del (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1882.-Mayo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 369/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ TELLO CASTRO Y JOSÉ GUADALUPE MATA MELÉNDEZ, denunciado por ROSENDO GUADALUPE MATA TELLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de mayo del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1883.-Mayo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de abril del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00339/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ÁVILA, denunciado por la C. GUADALUPE TOVAR CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintinueve días del mes de abril del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1884.-Mayo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 22 de abril del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha trece de abril de dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 214/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. NICODEMO RÍOS GARZA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Brecha 120 Kilómetro 97 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1885.-Mayo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil tres, se ordenó la radicación del Expediente Número 00150/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CELIA SOSA SOSA, denunciado por el C. RODOLFO MAYA SOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintinueve días del mes de abril de dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1886.-Mayo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Numero 378/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ CORTINA, denunciado por MARISELA BARRÓN DE LA ROSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los a siete días del mes de abril del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1887.-Mayo 20.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 28 veintiocho de abril del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 1140/2000, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por el C. Ingeniero Alfredo Salas Caamaño, por sus propios derechos en

virtud de la cesión del crédito realizado por la empresa CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, S. DE R.L. DE C.V., y que fuera contratado originalmente con MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de HORACIO SÁNCHEZ PÉREZ Y ALMA DELIA HERRERA RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:- 1.- Predio urbano, consistente en casa habitación, ubicado en calle Sarabia número 302-1 Fraccionamiento Lago Azul, ampliación de la Unidad Nacional del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, clasificación de la zona, habitacional, tipo de construcción casas habitación de 1 y 2 niveles de buena calidad, índice de saturación en la zona 90%, población normal, contaminación ambiental, nula, uso del suelo habitacional, vías de acceso e importancia de las mismas en Av. Monterrey y Av. Tamaulipas, servicios públicos y equipamiento urbano, agua potable y alcantarillado, redes áreas de energía eléctrica, línea telefónica, alumbrado público, guarniciones y banquetas, transporte urbano y pavimentos de concreto, terreno tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación. Lote intermedio localizado sobre Calle Francisco Sarabia, entre calles A. Obregón y Fco. I. Madero con acera que da al norte, medidas y colindancias: AL NORTE en 12.55 metros con fracción 2 del mismo lote. AL SUR, en 14.17 metros con calle Francisco Sarabia. AL ESTE en 10.16 metros con área común de circulación. AL OESTE en 12.05 metros con propiedad privada. Sup. De terreno 148.360 M2. Área común 6.10% indiv. 111.080 m2, Total 254.440 m2.- Topografía y configuración de forma plano y regular. Características panorámicas contexto urbano. Densidad habitacional media. Intensidad de construcción multifamiliar. Servidumbre y/o restricciones las propias del fraccionamiento. Descripción general del inmueble. Uso actual casa habitación. Tipos de construcción dos tipos. Tipo 1. P.B. Sala, comedor, cocina, medio baño y escalera. P.A. Tres recámaras y un baño. Tipo 2.- Cochera. calidad y clasificación de la construcción. Tipo moderno de buena calidad. Número de niveles. Dos. Edad aproximada de la construcción 12. Años. Vida útil remanente probable 48 años. Calidad del proyecto bueno y funcional. Estado de conservación bueno. Unidades rentables una sola. Cuyos datos de registro son.- Sección I, Numero 68037, Legajo 1361 de fecha 14 de enero de 1993 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor físico o directo \$796,255.79 Valor de capitalización de rentas \$380,000.00 Valor del mercado \$601,000.00 Valor comercial en N. R. \$601,000.00 (SEISCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 12 de mayo del 2004.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en presente Juicio, dentro del Expediente Número 326/996, relativo Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado José Javier Marín Perales, inicialmente como apoderado general para pleitos cobranzas de CONFIA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ABACO GRUF FINANCIERO, y posteriormente en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de banco NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de TALLER MECÁNICO SIGRIST HERMANOS, S.A. DE C.V. Y DE LA C. CARMEN PÉREZ ORTA SIGRIST, consistente en:

Lote de terreno número 211 "A" de la zona Laguna del Carpintero de Tampico, Tamaulipas y construcción en el existente, con un, y superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

I.- Del terreno: AL NORTE en 45.00 metros con lote 212 BIS; AL SUR en 45.00 metros con lote 212 "P"; AL ESTE, en 10.00 metros con lote 212; y AL OESTE en 10.00 metros con el Boulevard Adolfo López Mateos.

II.- De las construcciones: construcción de mampostería de dos pisos, que consta de lo siguiente: Tipo I.- En planta baja departamentos y locales comerciales y en planta alta departamentos que consta cada uno de sala-comedor, cocina, dos recámaras y un baño. Tipo 2.- Bodega y área de lavado en azotea.

Inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 83061, Legajo 1662, de fecha 7 de junio de 1993, del municipio de Tampico Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$1'718,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial Del Estado, así como en otro de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en los estrados del Juzgado, as como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, EL DÍA (21) VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO A LAS (12) DOCE HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, haciéndose la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al (20%) veinte por ciento del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir postura legal en sobre cerrado.- Es dado en el Juzgado Tercero de lo Civil con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de mayo del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1889.-Mayo 20, 26 y Junio 1.-3v1.